

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 265-2024-MDN/A.

Nuñoa, 23 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A, PROVINCIA DE MELGAR – REGIÓN – PUNO.

### VISTOS:

- Expediente administrativo con reg. N° 3295, de fecha 08 de setiembre de 2024,
- Informe N° 614-2024-MDN/GM/SGDE/ARCT,
- Opinión Legal N° 175-2024-MDN/OAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, en relación a los derechos de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A Asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, No pueden ser disueltas por resolución administrativa",

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción", concordante con el numeral 2.2) del artículo 84° de la acotada Ley, donde se dispone que las Municipalidades distritales en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realiza acción y promoción social concertada con el gobierno local",

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante expediente administrativo con reg. N° 3295, de fecha 08 de setiembre de 2024, presentado por el prof. Rufino Casazola Tapara, quien solicita reconocimiento mediante acto Resolutivo, la junta directiva de la mesa técnica de criadores de ganado vacuno, conforme se aprecia el presente documento;

Que, a través del informe N° 614-2024-MDN/GM/SGDE/ARCT, elaborado por el MVZ. Abel Roger Cama Tovar, Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita reconocimiento de la mesa técnica de criadores de vacunos del Distrito de Nuñoa y opinión legal N° 175-2024-MDN/OAL, emitido por el Abog. Román Cutimbo Uscamayta, asesor legal;

Por las consideraciones expuestas y uso de las conferidas en el Artículo 20°, numeral 6° de la Ley Orgánica del Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, a la Junta Directiva de la "Mesa Técnica de Criadores de Ganado Vacunos", del Distrito de Nuñoa, con eficacia anticipada por un periodo de (02) dos años a partir de 01 de setiembre de 2024, hasta el 30 de agosto de 2026, integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI:
Presidente	Prof. Rufino Casazola Tapara	29593319
Secretario	Nicolas Valeriano Pacori	02292132
Tesorero	Froydde Groyder Gutiérrez Palomino	71754209
Vocal	Prof. Beri Cornejo Condori	02294574

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados para su conocimiento, así mismo dejar sin efecto, los actos administrativos que se opongan al presente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, la presente resolución a las instancias administrativas, para los fines de Ley, al Jefe de la unidad de Imagen Institucional para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUÑO A MELGAR PUNO

Abog. León R. Lope Revilla  
ALCALDE SUPLENTE  
SGDE  
Arct.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Condori Mendoza  
DNI. 22818731  
ALCALDE

RUC: 20230612014

CEL.: 926454002

Email: municipalidad.districtal.de.nuñoa@gmail.com

Jr. Alfonso Ugarte N° 218 - Plaza de Armas

"Una Gestión Diferente, con Oportunidad para Todos"



2023 - 2026